

## Derecho a la Comunicación

Las personas con discapacidad tienen derecho a la comunicación, contar con un personal idóneo en la comunicación oral, manual, gestual, visual, textil y con tecnología.

## Derecho de acceso al entorno

Las personas con discapacidad tienen derecho a que todos los lugares de uso público permitan acceso para entrar y salir, subir y bajar, orientación y señalización.

## Derecho al Deporte

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar del deporte y para ello, se debe realizar adecuaciones de modo que estos servicios sean accesibles y utilizables a esta población.



## Derecho a la Cultura

Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso de igualdad de oportunidades a la cultura por lo que debe realizarse adecuaciones de modo que estos servicios sean accesibles a las personas con discapacidad.

## Derecho a la información

Los diarios, boletines y demás documentos informativos deben ser adecuados al Sistema Braille para que las personas no videntes puedan mantenerse informados de los eventos que son noticias nacionales. Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso a la información en todos los ámbitos de la vida comunitaria, tales como asuntos legales, médicos, sociales y culturales, religiosos y educativos.



Avenida Williamson Place N° 0766, La Boca, Corregimiento de Ancón

Central Telefónica: (507) 228-3031

Fax: (507) 228-7071

Correo Electrónico: [info@senadis.gob.pa](mailto:info@senadis.gob.pa)



**Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que la Constitución y las demás leyes confieren a los demás ciudadanos.**



Artículo 19

**"No habrá fueros o privilegios personales ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas".**

**¡ JUNTOS HACIENDO UN MEJOR PANAMÁ !**



## Derecho de Ciudadanía

Las personas con discapacidad tienen derecho a elegir y ser elegidos en las contiendas electorales. Para emitir su voto tienen derecho a que se habiliten áreas, centros y mesas de votación.

## Derecho al Trabajo

Las personas con discapacidad tienen derecho a optar por un empleo productivo y remunerable, en la igualdad de condiciones. Que las políticas sociales de trabajo nos tomen en cuenta para adecuar las áreas de trabajo y la tecnología.



## Derecho a Formar una Familia

Las personas con discapacidad tenemos derecho a formar nuestra propia familia y decidir el crecimiento de las mismas en el ejercicio de los derechos individuales y sociales.

## Derecho a Participar en la toma de decisiones

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la toma de decisiones en las instancias que dicten políticas, programas o acciones relacionadas con temas de discapacidad.

## Derecho a las Normas de Procedimientos Penales aplicables

Las personas con discapacidad tienen derecho a que en la investigación de un hecho punible al momento de declarar se tomen las medidas pertinentes, se nos provea de intérprete si así lo requerimos; que no se nos aplique detención preventiva: que en el evento de ser declarados culpable se adecue el centro penitenciario de conformidad a nuestra discapacidad.

## Derecho al Transporte

Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder al transporte público y para ellos es necesario que se adopten las medidas técnicas conducentes a la adaptación de estos medios y áreas de uso público.

## Derecho a la Educación

También tienen derecho a la educación y para esto es necesario:

1. Que sean incluidos al sistema regular.
2. Formación del personal humano especializado.
3. Utilización de tecnología y métodos actualizados de enseñanza.

## Derecho a la salud, habilitación y rehabilitación integral

Las personas con discapacidad tienen el derecho a la salud y al proceso de habilitación y rehabilitación integral.

